



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REFS.: N^{os} 221.416/2014
234.320/2014
251.726/2014

JAG

SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS
RESPECTO AL INFORME FINAL N° 185,
DE 2013, AUDITORÍA AL
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
INSTITUCIONALES, EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 15 ABR 15 *029624

Se ha dirigido a este Organismo Fiscalizador, don Mauro Tamayo Rozas, Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad y doña Teresa Alanis Zuleta, Directora Nacional (TP) del Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante los oficios ordinario N^{os} 4.438, 706 y 1.106, todos de 2014, a través de los cuales informan las medidas adoptadas por ambas reparticiones, tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 185, de 2013, sobre auditoría al cumplimiento de las funciones institucionales, efectuadas en el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

Sobre el particular, en el citado informe final se solicitó en el acápite I, de control interno, la realización de auditorías sobre cumplimiento de los beneficios de ayudas técnicas en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias, respecto de lo cual SENADIS remitió los informes de auditoría al proceso de Ayudas Técnicas Chile Solidario, y al Programa Regular, años 2012 y 2013, respectivamente, además de los programas de auditoría pertinentes, acompañando el memorándum N° 32 de 14 de octubre de 2014, sobre retroalimentación al proceso de gestión de riesgos; todo lo cual permite subsanar lo observado.

En cuanto a las 15 personas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad por cuanto superarían el puntaje máximo de la Ficha de Protección Social, FPS, según lo consignado en la objeción II-6, en que se requirió al SENADIS acreditar la nueva información proporcionada en la respuesta al preinforme, respecto de los beneficiarios en cuestión, la entidad argumenta que el puntaje es variable y depende de la situación de cada familia, que la ficha es un instrumento que arroja un puntaje que determina la vulnerabilidad social de las personas, cuya información no es estática, tanto de las

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PRESENTE

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

personas como de los grupos familiares, precisando que analizó cada uno de los 15 casos, corroborando la información con la base histórica suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO.

Al respecto, la revisión de los antecedentes proporcionados en esta oportunidad permite dar por subsanada la observación.

En relación con la objeción II-8, sobre la omisión de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad de dos beneficiarios, la entidad acreditó la incorporación correspondiente al RUT N° 14.416.058-4, en tanto que para el RUT N° 3.766.421-9, anuló la orden de compra y la asignación del beneficio, cerrando la carpeta de ayuda técnica, con lo cual se subsana la observación.

Por otra parte, se solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, la actualización y formalización del manual de procedimientos sobre el Registro Nacional de la Discapacidad, lo que no fue remitido por encontrarse en proceso su modificación, por lo que se mantiene la observación III-1, hasta su verificación en una futura auditoría.

Sobre la remisión de los antecedentes acerca de la duplicidad de los dictámenes en la base de datos del SRCel, para una misma persona, se comprobó que ellos se ingresaron a la base de datos y que no obstante tener el mismo número de resolución, fueron emitidos en fechas diferentes, lo que permite subsanar lo observado.

En mérito de lo expuesto, se da por concluido el proceso de seguimiento.

Transcribese a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLOTA
Contralor General de la República
Subrogante